127

129

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA DENOMINADA "ZAFIRO GROUP" SOCIEDAD ANÓNIMA.----------

---

NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334).-----

Moriya
ESCRIBANÍA

N.P. Fanny Kiyomi Moriya Ishibashi

Registro Nº 274

Oficina: 14 de Mayo Nº 577 e/ Lomas Valentina
(071)203176 / 201927 - (0985)750160 / (0975)601145
escribaniamoriya@escribaniamoriya.com.py
Encarnación - Paraguay

SERIE CK Nº 16071538
ESCRIBANA : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
TELEFONO : 274

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA FIRMA DENOMINADA "ZAFIRO GROUP" SOCIEDAD ANÓNIMA.----------

---

NÚMERO TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334).-------

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince, ante mí la Escribana Pública FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI, Titular del Registro Número Doscientos setenta y cuatro comparecen: 1.- Don **JULIO RUBÉN SYKORA FRICH,** paraguayo, divorciado, de profesión Licenciado en Ciencias Contables y Administrativas, quien justifica su identidad personal con su Cédula de Identidad Civil Nº **898.847**, domiciliado en esta ciudad; y, **2.-** Doña **RUTH ELIANNE SYKORA KRESSIN,** paraguaya, casada y separada de bienes, de profesión Licenciada en Administración de Empresas quien justifica su identidad personal con su Cédula de Identidad Civil Nº 3.502.846 domiciliada en esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes no se hallan en mora en el cumplimiento de la leyes de carácter personal para este tipo de otorgamientos, capaces.- **Los señores** JULIO RUBÉN SYKORA FRICH y RUTH ELIANNE SYKORA KRESSIN, **intervienen por sí y exponen:** Que resuelven constituir una SOCIEDAD ANÓNIMA que se regirá por las disposiciones del Art. 1048 y sgtes del Código Civil, Ley del Comerciante y demás disposiciones pertinentes y las que a continuación se establecen en estos estatutos: ARTÍCULO 1º: Bajo la denominación de "ZAFIRO GROUP" SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituye una Sociedad Anónima, que tiene su domicilio legal en la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa.- Por resolución del Directorio podrá

TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Fiel Copia
del original

CORRESPONDE A LA ACTUACIÓN NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD Nº 53610/14 SERIE "BA"

establecer agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país.- **ARTÍCULO 2°:** El plazo de duración de la sociedad es de *Noventa y nueve (99) AÑOS*, a contar desde la inscripción de los estatutos en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este plazo podrá prorrogarse.- **ARTÍCULO 3°:** La sociedad tendrá por objeto principal, realizar por cuenta propia o de terceros, asociada, consorciada o bajo cualquier modalidad lícita de emprendimiento individual o común, las siguientes actividades: 1) PRÉSTAMOS PRENDARIOS E HIPOTECARIOS: Celebrando contratos de mutuos, con garantías prendarias, ya sea con o sin desplazamiento; y, demás actividades similares y conexas al objeto principal. En general, ejecutar por cuenta propia o ajena todos los actos jurídicos y operaciones que a juicio del Directorio tengan relación directa con sus fines sociales, ya sea como antecedente en relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica suficiente para celebrar toda clase de actos y contratos y para ejercer todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley o en estos Estatutos debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa. 2) AGENCIA DE REPRESENTACIONES, SERVICIOS Y MANDATOS: Ejecución de las actividades que realizará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero. Ejercer representaciones artísticas y de espectáculos, de eventos y mandatos, organizar; dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones; presentación a licitaciones públicas o privadas; administración de bienes y capitales d empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá

realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- 3) **SERVICIOS:** Las prestaciones de servicios de cobranzas de facturas, letras, pagarés, cheques, títulos de crédito y toda clase de valores mobiliarios bajo cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; efectuar inversiones, compraventa de debentures, bonos, certificados de depósitos de ahorros, letras, pagarés; tomar participación en cualquier negocio, empresa, efectuar aportes de capital en sociedades por acciones, constituidas o a constituirse; comprar, librar, tomar, endosar, descontar, vender y negociar cualquier valor mobiliario y/o título de crédito, bajo cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; desempeñar toda clase de mandatos, gestiones de negocios, comisiones, consignaciones y representaciones; administrar bienes y derechos de terceros; prestar toda clase de servicios, como los de asesoramiento financiero, industrial, comercial, impositivo, contable, legal y realizar consultoría en general sobre temas o actividades específicas. 4) **FINANCIERAS:** La promoción y venta de bienes relacionados con aportes de capital a empresas constituidas o a constituirse y a personas físicas, como también otorgar préstamos a interés y financiaciones con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; realizar todas las operaciones reguladas con excepción de las operaciones no permitidas por la Ley 861/96 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público. 5) **COMERCIALES:** La compraventa, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandatos, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semi elaborados, compraventa, arrendamientos a terceros, explotación de los recursos naturales y tierras y todas las demás actividades comerciales y operacionales lícitas que se consideren necesarias para el mejor desenvolvimiento de su administración. G

CORRESPONDE A LA ACTUACIÓN NOTARIAL CON HOJA DE SEGURIDAD Nº 536/014 SERIE "BA"

REPRESENTACIONES: El ejercicio de mandatos, representaciones, encargos, distribuciones de productos y mercaderías de cualquier tipo, importadas o nacionales, sin limitación. 6) CONSTRUCCIONES: De edificios y su venta por piso o departamentos, casas, viviendas, obras civiles, viales y electromecánicas de ingeniería en general, urbanizaciones, instalaciones de complejos industriales y de energía, instalaciones electromecánicas en general, y la participación en licitaciones públicas y privadas o cualquier metodología de contratación. 7) INDUSTRIALES: Fabricación o elaboración, transformación de productos en estado natural, materias primas, por cuenta propia o ajena en cualesquiera de sus etapas, de artículos agrícolas, ganaderos, de alimentación y/o de nutrición, forestales, madereros, metalúrgicos, plásticos y todo otro tipo de actividades extractivas y /o de transformación. 8) INMOBILIARIAS: Realizar por cuenta propia y/o ajena, compraventas, urbanizaciones, remodelaciones, loteos, arrendamientos, construcciones, construcciones de obras viales, compraventa en el régimen de propiedad horizontal y toda otra operación de renta inmobiliaria. 9) AGROPECUARIAS: Producción agrícola y ganadera, suinicultura, avicultura, apicultura, compraventa de mercaderías, compraventa de productos agroquímicos, productos agrícolas, intermediar en operaciones de compraventa de productos agropecuarios a nombre de terceros.- La explotación directa o indirecta de establecimientos propios o ajenos, compra venta o cualquier otra operación de hacienda y/o productos del agro.- 9) MINERA: Realizar la prospección, Exploración, Explotación, Fundición, Refinación, Transporte Minero y comercialización o negociación de cualquier producto resultante de la actividad Minera. En general, ejecutar por cuenta propia o ajena todos los actos jurídicos y operaciones que a juicio del Directorio tengan relación directa con sus fines

sociales, ya sea como antecedente en relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica suficiente para celebrar toda clase de actos y contratos y para ejercer todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley o en estos Estatutos debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- **ARTÍCULO 4°:** El capital social es de TRES MIL MILLONES DE GUARANÍES (PYG.3.000.000.000), dividido en TRESCIENTAS (300) ACCIONES, fundadoras, nominativas y no endosables de DIEZ MILLONES DE GUARANÍES (PYG.10.000.000), cada una de valor nominal, con derecho a cinco (5) votos cada una. Las acciones a su vez estarán caracterizadas por números arábigos del 1 al 300. El capital podrá aumentarse por decisión de la Asamblea General Extraordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión y las condiciones y forma de pago.- **ARTÍCULO 5°:** Las acciones de los futuros aumentos de capital pueden ser al portador o nominativas, ordinarias o preferidas, según se disponga al emitirlas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme las condiciones de la emisión.- **ARTÍCULO 6°:** Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones establecidos en el artículo 1069 del Código Civil. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Las acciones deberán estar firmadas por el Presidente y un Director Titular.- **ARTÍCULO 7°:** Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias.- El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro del plazo

NOTARIAL CON HOJA DE SEGURI-
DAD Nº 5391014 SERIE BA

INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: Se emiten en este acto TRESCIENTAS (300) ACCIONES que representan la suma de TRES MIL MILLONES DE GUARANÍES (PYG.3.000.000.000).- Dichas acciones son fundadoras, nominativas y no endosables, de cinco votos cada una y de un valor nominal de DIEZ MILLONES DE GUARANÍES (PYG.10.000.000), cada una, siendo suscriptas por los accionistas de la siguiente forma: a) El señor JULIO RUBÉN SYKORA FRICH, suscribe e integra en dinero en efectivo DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (294) acciones, equivalentes a DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE GUARANÍES (PYG.2.940.000.000); y; b) La señora RUTH ELIANNE SYKORA KRESSIN, suscribe e integra en dinero en efectivo SEIS (6) acciones, equivalentes a SESENTA MILLONES DE GUARANÍES (PYG.60.000.000).- DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa para integrar el primer Directorio a: PRESIDENTE: Sr. JULIO RUBÉN SYKORA FRICH.- DIRECTOR TITULAR: Sra. RUTH ELIANNE SYKORA KRESSIN.- SÍNDICO TITULAR: NORA ELISA GONZÁLEZ DE POISSON, paraguaya, casada, titular de la Cédula de Identidad Civil nº 1.009.058, domiciliada en esta ciudad, de profesión Licenciada en Ciencias Contables.- SÍNDICO SUPLENTE: SILVIO ENRIQUE NÚÑEZ BRIZUELA, paraguayo, divorciado, titular de la Cédula de Identidad Civil Nº 1.632.627, domiciliado en Encarnación, de profesión funcionario bancario.- FIJACIÓN DE LA SEDE SOCIAL: La sede social queda fijada en la Ciudad de Encarnación – Departamento de Itapúa.- ACEPTACIÓN DE CARGOS DEL DIRECTORIO: Todos los nominados aceptan los cargos discernidos para el Directorio. ARTÍCULO 17: APODERAMIENTO: Se confiere *PODER ESPECIAL* al señor JULIO RUBÉN SYKORA FRICH, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar

PERTENECE A LA ACTUACION
NOTARIAL CON HOJA DE SEGURI-
DAD Nº 536/014 SERIE "BA"

de treinta días siguientes al de la última publicación, que por tres días se efectuará en un diario de la capital.- ARTÍCULO 8°: En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio deberá exigir el cumplimiento de la integración, con los intereses correspondientes.- ARTÍCULO 9°: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5), con mandato por dos (2) ejercicios. La Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- ARTÍCULO 10: El directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales.- Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales, y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, nombrar Gerente General con las atribuciones establecidas en estos Estatutos, fijando su remuneración, dejándose constancia que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa. La

SERIE CK Nº 8971542

ESCRIBANO: FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD: ENCARNACION
DIRECCION: 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
TELEFONO: 274

escrituras complementarias, de modificación, inclusive a la denominación social, interponer y sostener recursos y en general realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente, que además podrá sustituir.- En la forma expuesta queda celebrado este contrato de constitución de la Sociedad denominada "ZAFIRO GROUP" SOCIEDAD ANÓNIMA.- Los señores JULIO RUBÉN SYKORA FRICH y RUTH ELIANNE SYKORA KRESSIN tienen la libre disposición de sus bienes, según los certificados expedidos por el registro público correspondiente, con entradas números 6578922 y 6578929 de fechas 21 de octubre y expedidos en fecha 23 de octubre del corriente año, que tengo a la vista y dejo agregados al protocolo.- El señor JULIO RUBÉN SYKORA FRICH manifiesta que se halla al día en el pago de sus obligaciones tributarias, y lo justifica con su respectivo Certificado de Cumplimiento Tributario No. 42734047390 del 30/10/2015 al 29/11/2015 que tengo a la vista y dejo agregado al Protocolo.- La señora RUTH ELIANNE SYKORA KRESSIN manifiesta no ser contribuyente del Estado y lo justifica con su Constancia de No Ser Contribuyente No. 42801295099 del 30/10/2015 al 29/11/2015 que tengo a la vista y dejo agregada a este Protocolo.- Leo a los comparecientes, quienes así se ratifican y otorgan de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes para la autorización de la presente escritura, doy fe.- *Firmados: JULIO RUBÉN SYKORA FRICH.- RUTH ELIANNE SYKORA KRESSIN.- Ante mi: N.P. FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI.- Está mi sello.---*

135
136

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BA Nº 5361074

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

Adjunto al Sellado Notarial No. 8971542.- Serie "CK".-

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 334.----------
folio 697 Y SGTES.---------- del Protocolo de la División CIVIL.----------
Sección "B" del Registro Notarial Nº 274.----------
con asiento en ENCARNACION.----------
y autorizada por N.P. FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI.----------
en el carácter de TITULAR.---------- de dicho Registro,
expido esta PRIMERA.- copia para LA FIRMA "ZAFIRO GROUP" S.A.----
---------- a los diecinueve.---------- días del mes
de noviembre.-------- del año dos mil quince.----------